

dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación la señalado para la vista, que está señalada para el próximo día TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art.38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 7 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

**2476.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públcar por Orden núm. 804, de fecha 1 de septiembre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

El día 20 de agosto de 2010 se publica en el B.O.M.E. n° 4740, el Plan de Acción Social de los Empleados Pùblicos de la Ciudad Autónoma de Melilla cuyo expediente ha sido aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 20 de agosto de los corrientes; y , dado que queda pendiente el abono de la AYUDA A GUARDERÍA (MESES OCTUBRE 2009/AGOSTO 2010) Y AYUDA AL ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2009/2010, se hacen extensivas las cantías aprobadas en el citado expediente, sobre estudios de enseñanzas oficiales, cuyos importes son los siguientes:

Doctorado en la Península... 339,00 €

Doctorado en la Ciudad 329,60 €

Estudios Superiores en la Península... 339,00 €

Estudios Superiores en la Ciudad 234,81 €

Ciclo formativo de Grado Superior 200,09 €

Ciclo Formativo de Grado Medio 180,08 €

Primaria, Secundaria y Bachiller 180,08 €

Educación Infantil y Guardería 116,04 €

Guarderías Pùblicas (Acuerdo Marco y

Convenio) 60 por hijo cada mes como Máximo.

Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, beneficiario y curso académico.

Y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, (BOME ext.14,de 25 de julio de 2007), VENGO EN DISPONER la apertura de un plazo de 45 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden, tanto para la ayuda al estudio (curso 2009-2010) y ayuda a guarderías (octubre 2009-agosto 2010) para la